



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



ACUERDO DE CONCEJO

N° 008-2026-MDSJ

San José, 16 febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2026, el Exp. Adm N° 403-2026, presentado por el Sr. MIGUEL MALAVER POMPA, mediante el cual solicita **EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN**, en vista que no cuentan con los recursos económicos, y:



CONSIDERANDO

Que, el artículo 74 de la misma Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio



Que, los Gobiernos Locales por mandato de los Arts. 194° y 1950 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificados por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su numeral 9 del artículo 9 sobre **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** señala que, crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos**, conforme a ley. A su vez, el artículo 39 establece que, **los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una determinada conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo N° 403-2026 los señores del AA.HH. Santa María del distrito San José, el sr. MIGUEL MALVER POMPA solicita **EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN**, de las predios que se encuentran ubicados en el AA.HH Norbil Zamora Terrones, con la finalidad de solicitar ante la empresa Hidrandina S.A la energía eléctrica.

Que, el **PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL** señala que la electricidad es fundamental para la sociedad moderna porque permite la iluminación, el funcionamiento de electrodomésticos, el avance tecnológico, la comunicación y la salud. Sin ella, no se podrían llevar a cabo muchas actividades diarias, por lo que, es de vital importancia apoyar con las constancias de posesión a favor de los vecinos del AA.HH. Norbil Zamora Terrones del distrito de San José, debido a que van a poder acceder a los servicios básicos como energía eléctrica, de esa forma se va poder acabar con la brecha que afecta a los moradores del AA.HH Nobil Zamora Terrones; estando a ello, Concejo Municipal, considera que las familias del sector realmente necesitan del apoyo municipal, por lo que, están de acuerdo que se le apoye con la exoneración del derecho de pago por constancia de posesión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto los Arts. 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN** a favor de los moradores del AA.HH Norbil Zamora Terrones del distrito de San

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



José, con la finalidad de que sean beneficiarios en la instalación de los servicios básicos como de energía eléctrica ante la empresa Hidrandina S.A.,

ARTÍCULO SEGUNDO.-REMITIR copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, División de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad De Desarrollo Urbano, Territorial y Catastro y a la Unidad de Caja para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional. -

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe